



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-MDM

Morales, 16 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 0013-2025-MDM, de fecha 01 de julio de 2025, con Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDM, de fecha 01 de julio del 2025, mediante la cual el pleno del concejo acordó por unanimidad: **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDM, QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, y;**

VISTO:

El INFORME N° 042-2025-DEMUNA-GDS-MDM, de fecha 09 de junio de 2025, de la Oficina de Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA; el INFORME N° 428-2025-GDS/MDM, de fecha 10 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social; el INFORME LEGAL N° 184-2025-OGAJ/MDM, de fecha 19 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 478-2025-GDS/MDM, de fecha 20 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo su función promover la participación ciudadana y la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como niñas, niños y adolescentes;

Que, conforme lo previsto en el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme lo previsto en el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMNDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y



el Adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también se aprueba el reglamento interno del mismo;

Que, la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, aprobó el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), estableciendo lineamientos y procedimientos para la conformación, funcionamiento y elección de sus integrantes y equipos coordinadores, bajo un enfoque de derechos, equidad y participación democrática, siendo de aplicación obligatoria para todos los CCONNA a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante INFORME N° 012-2025-DEMUNA-GDS/MDM, de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, solicita la emisión de la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Morales – Provincia de San Martín, así como la Resolución de Alcaldía que reconozca los integrantes del mismo;

Que, en virtud de lo solicitado por el Jefe de la DEMUNA, se emitió la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDM, de fecha 06 de marzo de 2025, que aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Morales, con el fin de garantizar la participación efectiva de este grupo en la formulación de políticas públicas y la promoción de sus derechos;

Que, sin embargo, mediante INFORME N° 042-2025-DEMUNA-GDS-MDM, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la DEMUNA, señala la necesidad adecuar la normativa local a los lineamientos nacionales, específicamente modificando el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDM, en lo referido a los cargos del equipo coordinador del CCONNA, a fin de garantizar la participación paritaria, inclusiva y democrática de niñas, niños y adolescentes en la elección y funcionamiento del Equipo Coordinador del CCONNA, y optimizar su funcionamiento, adecuándolo a la realidad organizativa de la Municipalidad;

Que, mediante INFORME N° 428-2025-GDS/MDM, de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social otorga conformidad a la solicitud de Opinión Legal respecto a la modificación del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDM;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 184-2025-OGAJ/MDM, de fecha 19 de junio de 2025, el Asesor Legal concluye que la propuesta de modificación del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDM, presentada por el Jefe de DEMUNA, se encuentra conforme al marco legal vigente y recomienda su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, conforme a lo acordado y aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDM, de fecha 01 de julio de 2025, el pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-MDM, de la misma fecha, el Concejo Municipal de Morales, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5°: DE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDM, QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del **ARTÍCULO QUINTO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDM**, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO - El CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador:

- La Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el distrito, los mismos que sesionarán de acuerdo a su reglamento aprobado.
- El Equipo Coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes, en Asamblea General y estará integrado por:
 - o Coordinador/a General.
 - o Sub Coordinador/a.
 - o Coordinador/a de Comunicación.
 - o Coordinador/a de Organización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la DEMUNA – MORALES la implementación y difusión de la presente modificación, así como la actualización de los instrumentos de gestión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Rincón Meléndez
ALCALDE